

Número 2012

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y UNO
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.395/89, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra don Manuel Alarcón Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: fecha 29-5-91, a las 12 horas. Tipo de licitación: finca 12.736, 2.250.000 pesetas; finca 12.737, 2.500.000 pesetas; finca 12.738, 2.750.000 pesetas.

—Segunda subasta: fecha 3-7-91, a las 10,40 horas. Tipo de licitación: finca 12.736, 1.687.500 pesetas; finca 12.737, 1.875.000 pesetas; finca 12.738, 2.062.500 pesetas.

—Tercera subasta: fecha 4-9-91, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que

el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana, número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o Procedimiento: 245900018139589. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. En término municipal de Cieza, partido de la Corredera, un trozo de tierra secano, de cabida una hectárea, setenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas. La descrita parcela tiene constituida servidumbre de agua para riego gravando al efecto una parcela de terreno propiedad de don Manuel Martínez Ortiz, doña Matilde Alvarez Quintana y don Alfonso de Miguel Caverro, sita en el término municipal de Cieza, partido de Barratera, denominada Santa María, que mide frente al río Segura ocho metros, cincuenta centímetros, por ciento treinta metros de fondo, o sea, once áreas, cinco centiáreas. En esta parcela existe construido un pozo en el centro y al fondo de una excavación de cuatro metros de diámetro, y tres metros, cincuenta centímetros de profundidad. El pozo tiene un metro, treinta centímetros de diámetro y cinco metros, cincuenta centímetros de profundidad. El nivel hidrostático de las aguas se encuentra a tres metros, cincuenta y cinco centímetros. Verificado el aforo el día 22 de marzo de 1967 por el Ingeniero afecto a la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, señor Vanaclocha Monzón en unión del ayudante don Francisco Guerrero Conesa, resultó que el caudal de este aprovechamiento hidráulico subterráneo es de doscientos veintinueve litros, setenta y tres centilitros por segundo.

2. En el mismo término y partido que el anterior, un trozo de tierra secano, de cabida una hectárea, ochenta y siete áreas, veintitrés centiáreas.

Dicha parcela tiene constituida servidumbre de agua para riego con el pozo ya expresado, con un caudal de un millón trescientas treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho litros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 500, libro 123, folio 111, finca 12.737, inscripción 4.ª

3. En el mismo término y partido que las anteriores, un trozo de tierra secano de cabida una hectárea, noventa y siete áreas, treinta centiáreas.

Esta parcela tiene constituida servidumbre a su favor gravando al efecto el pozo al que antes se hizo referencia y con las normas y condiciones ya citadas con un caudal de un millón cuatrocientos once mil ochocientos cinco litros.

Inscrita en el citado Registro de Cieza, al tomo 500, libro 123, folio 117, finca 12.738, inscripción 4.ª

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez. El Secretario.